

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJERO DELEGADO DE ALEM SOBRE LICITACION DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINAS Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Visto el estado de tramitación del expediente de 9748/2023 atendido que por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 3 de agosto del 2023 se acordó:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados, para la contratación de los servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones de tratamiento de agua y agua caliente sanitaria en las instalaciones deportivas municipales de Alaquàs, (3ª licitación) mediante procedimiento abierto, simplificado y con carácter ordinario, conforme se justifica en la Memoria de necesidades.

SEGUNDO: Iniciar el procedimiento de adjudicación del referido expediente señalando como plazo para presentación de ofertas el de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de los citados servicios, con cargo a la previsión de gastos de ALEM S.L. para 2023, así como asumir el compromiso de prever consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a las necesidades derivadas del presente contrato en futuros ejercicios.

CUARTO: Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria/informe de necesidades, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible este día de publicación del anuncio de licitación.

QUINTO: Designar como responsable del contrato, a los efectos del artículo 62 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público al Consejero Delegado junto con el Técnico Municipal Responsable de Deportes.”

Que publicado el día 3 de agosto en la plataforma Contratos del Sector publico el pertinente anuncio, se formularon distintas preguntas que fueron debidamente contestadas, e incluso se comunicó una visita concertada a las Instalaciones Deportivas Municipales en fecha 11 de agosto de 2023 a las 10:00 horas con el Técnico Deportivos de los Servicios Deportivos Municipales del Ayuntamiento de Alaquàs, a la que únicamente se persona la empresa Aguas de Valencia S.L.

Durante el plazo de presentación de ofertas se formularon 5 hasta el día 18 de agosto, fecha de finalización.



Que la Mesa de contratación se reunió en fecha 28 de agosto al objeto de proceder a la apertura y calificación administrativa de la documentación con el resultado que consta en el acta nº 1 de la mesa.

Que el día 31 de agosto tras el examen técnico de las ofertas admitidas, se considero la conveniencia de requerir la documentación y aclaración técnica, necesaria para la más acertada evaluación de las ofertas, habida cuenta de que faltaba la programación anual de horarios y planificación de trabajos en paradas técnicas, como consta en el acta 2 de la Mesa de contratación.

Que durante el plazo concedido para aclaraciones se formularon sendas de dos ofertas, y tras ser evacuado el informe del Jefe del Servicio de Deportes, la Mesa de contratación el día 18 de septiembre en su sesión nº 3 determinó lo siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida a las empresas en fecha 5 de septiembre del año en curso el Técnico de Deportes de los Servicios Deportivos del Ayuntamiento de Alaquàs informa QUE:

No se ha recibido ninguna aclaración por parte de la empresa **PLENA INSTALSER SL**, que había ofrecido una mejora en el tiempo diario de trabajo de 8 horas. Siendo que sin la aclaración de esta mejora o los tiempos de trabajo de la oferta presentada no se puede evaluar el alcance del cumplimiento de los pliegos, se propone desestimar la oferta.

Sobre la aclaración de la oferta de **COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT SAU** en relación con el requerimiento de la programación anual de los horarios que vayan a realizar los operarios de mantenimiento contratados, así como planificación y organización de trabajos en las paradas técnicas, se informa que:

- La empresa presenta un calendario anual con expresión de horas diarias que va a dedicar, especificando que la jornada diaria habitual será de 4 horas, y que en determinados períodos se reforzará el horario para realizar la planificación de tareas mensuales, trimestrales y anuales, así como para la temporada de piscina de verano.

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
8	4	4	4	4	4	4	8	4	4	4	4	4	4	12	4	4	4	4	4	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	4						4	4						4	4	4	4	4	4	4

ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
8	4	4	4	4	4	4	8	4	4	4	4	4	4	16	4	4	4	16	16	16
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4					5	5	5	5	5		
4	4						4	4	4					4	4	4	4	4	4	4

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
8	5	5	5	5	5	5	8	4	4	4	4	4	4	12	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	8	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	8	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5							4	4	4	4				4	4	4	4	4	4	4
4	4						4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
8	4	4	4	4	4	4	8	4	4	4	4	4	4	12	4	4	4	4	4	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	4						4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

- La jornada diaria ofertada de 4 horas, a tenor de la experiencia que tenemos de las necesidades del servicio durante más de 20 años, es claramente insuficiente para el programa de trabajo exigido.





- En esta aclaración no se han especificado los horarios de la mejora de 3 horas diarias que ha efectuado la empresa, y siendo que el contenido de las ofertas no se puede interpretar, se debe entender que en esta programación están incluidas las 3 horas de mejora de forma que la jornada diaria habitual sería de 1 hora, que es totalmente insuficiente para la realización de las tareas necesarias. De esta forma, se debería **desestimar** la oferta entendiendo que no cumple con las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sobre la aclaración de la oferta de **SERVEIS INTEGRALS LAFUENTE SL** en relación con el requerimiento de la programación anual de los horarios que vayan a realizar los operarios de mantenimiento contratados, así como planificación y organización de trabajos en las paradas técnicas, se informa que:

- La empresa presenta un cuadro de horas diarias que va a dedicar, especificando que por la mañana se realizará una hora y por la tarde 15 minutos, sin aclarar los días de la semana que se van a realizar y que en la temporada de piscina de verano el horario de mañanas es de una hora y quince minutos y por la tarde de 30 minutos.

PISCINAS CUBIERTAS POLIDEPORTIVO BOVALAR. Horario apertura: 7:00 - 22:00	
HORA	TAREA
Desde las 22:00 (Toda la noche)	Limpieza fondos y paredes vasos mediante robot,
6:00 - 6:30	Limpieza lámina de agua.
6:30 - 7:00	Control equipos de depuración y Tratamiento de agua Control parámetros Ph y Cl y anotación en libro de registro
21:30 - 21:45	Control equipos de depuración y Tratamiento de agua Control parámetros Ph y Cl y anotación en libro de registro

PISCINAS EXTERIORES POLIDEPORTIVO BOVALAR. Horario apertura: LUNES A VIERNES 11:00 - 18:45 SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 11:00 - 19:45	
HORA	TAREA
Desde las 19:00 o 20:00 (Toda la noche)	Limpieza fondos y paredes vasos mediante robot
9:00 - 9:45	Limpieza lámina de agua.
9:45 - 10:15	Control equipos de depuración y Tratamiento de agua Control parámetros Ph y Cl y anotación en libro de registro
L-V 19:00 - 19:30 S,F y D 20:00 - 20:30	Control equipos de depuración y Tratamiento de agua Control parámetros Ph y Cl y anotación en libro de registro

- Se advierte desconocimiento de la necesidad de horarios de trabajo, ya que en la página 7 dice: *“En los meses de verano, las piscinas cubiertas cierran y pese a que siguen requiriendo mantenimiento del agua, no precisan un horario de atención tan temprano”*. Esto es bastante incorrecto, ya que las piscinas cubiertas sólo cierran en agosto al público, pero siguen necesitando mantenimiento diario, además de las tareas especiales que se realizan anualmente.
- Se advierte desconocimiento del trabajo a realizar, ya que indican una limpieza de 6:00 a 6:30 de lámina de agua, siendo esta una tarea que no se realiza debido a que las piscinas son desbordantes y el resto de tareas que si están definidas en el pliego no se han mencionado en las tareas que la empresa propone en ese horario tan escueto.
- La jornada diaria prevista de poco más de una hora diaria, a tenor de la experiencia que tenemos de las necesidades del servicio durante más de 20 años, resulta claramente insuficiente para el programa de trabajo que la propia empresa ha descrito ampliamente en la documentación aportada.
- En esta aclaración no se han especificado los horarios de la mejora de 1 hora diaria que ha efectuado la empresa, y siendo que el contenido de las ofertas no se puede interpretar, se debe entender que en esta programación está incluida la hora de mejora, de forma que la jornada diaria habitual sería de 1



minutos, que es totalmente insuficiente para la realización de las tareas necesarias. De esta forma, se debería **desestimar** la oferta entendiendo que no cumple con las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Teniendo en cuenta la documentación presentada por las empresas y siendo que ninguna de las ofertas se considera adecuada para el cumplimiento de los objetivos del contrato, **desde la mesa de contratación se informa:**

PRIMERO: Excluir a las empresas AGUAS DE VALENCIA S.A. e ICISER S.L. al exceder el tipo de licitación, en arreglo a la cláusula 12.3 del PCAP. Con el siguiente detalle:

- La oferta planteada por AGUAS DE VALENCIA S.A presenta una oferta de es de 80.480,00 € para la primera anualidad (IVA excluido) y el PCAP marca un precio máximo de 40.290,00 € (IVA excluido).
- Mientras que la oferta planteada por ICISER S.L. es de 78.968,40 € para la primera anualidad (IVA excluido) y el PCAP marca un precio máximo de 40.290,00 € (IVA excluido).

SEGUNDO: Desestimar las propuestas de las empresas SERVEIS INTEGRALS LAFUENTE SL, y COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT SAU al no considerar adecuadas las propuestas presentadas para el desempeño de los trabajos descritos en el pliego.

TERCERO: Igualmente desestimar la oferta presentada por PLENA INSTALSER S.L. al no atender el requerimiento de aclaraciones e información adicional solicitada desde la mesa de contratación.

CUARTO: Siendo que ninguna de las ofertas se considera adecuada para el cumplimiento de los objetivos del contrato, desde la Mesa de contratación se propone al Consejo de Administración dejar desierta la licitación por la motivación derivada desde la mesa de contratación que hace suyo el informe del Jefe de los Servicios Deportivos Municipales del Ayuntamiento de Alaquàs.

QUINTO: Iniciar los trámites con carácter urgente para cubrir las necesidades de mantenimiento de los servicios objeto de la presente licitación debiendo proceder previamente a reestudiar la memoria de necesidad y pliegos para adaptarlos mejor al mercado.

Por todo ello se efectúa propuesta de acuerdo al consejo de Administración de **dejar desierta la 3ª licitación** convocada para el MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINAS Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES de acuerdo con los antecedentes transcritos y propuestas elevadas desde la Mesa de contratación.

En Alaquàs, a 25 de septiembre de 2023

D. Juan Antonio Oñate Arcos

(Consejero Delegado Alaquàs Empresa Municipal S.L.)

